

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

OBJ.: Autoriza Renovación de Certificado de Clasificación de Mantenimiento, Grado III del Club Aéreo de La Serena N° 033.

N° 0012121294. /

SANTIAGO, **08 NOV 2017**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) La solicitud del **"CLUB AÉREO DE LA SERENA"**, RUT 70.447.100-9, para Renovar su Certificado de Clasificación de Mantenimiento Grado III, conforme a la Normativa vigente.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Club Aéreo aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Clasificación Grado III de Mantenimiento Aeronáutico N° 033.
- c) La aprobación correspondiente a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Carta solicitud de Renovación del Certificado de Mantenimiento en Clubes Aéreos.
 - Nómina del Directorio del Club Aéreo.
 - Listado del personal de Mantenimiento.
 - Lista de Equipos, Herramientas especiales y control de calibración, para el cumplimiento de capacidad, aprobada.
 - Instalaciones en el Aeródromo "LA FLORIDA", La Serena, para la realización de las actividades de Mantenimiento.
- d) El **"CLUB AÉREO DE LA SERENA"**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, viene en autorizar la Clasificación de Mantenimiento al Club Aéreo para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación, Grado III.
- e) Con fecha 06 de Noviembre de 2017, se otorgó el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo de La Serena.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta Normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Con fecha 30 de Octubre del 2017, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "CERTIF.CMA ORG MANTTO.GRADO III 10/17". Factura no afecta o Exenta electrónica N° 168.233.
- h) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la delegación de atribuciones dispuesta mediante la resolución N° 358 de fecha 29 de Agosto de 2016

RESUELVO:

- 1) Autorízase al **"CLUB AÉREO DE LA SERENA"**, con domicilio en El Aeródromo "LA FLORIDA", La Serena – Chile, para efectuar actividades de Mantenimiento, limitada a las Aeronaves indicadas en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico Grado III, N° 033.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 05 de Noviembre de 2019 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución Exenta N° 0239, de fecha 05 de Febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C. A DE LA SERENA.
 - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 - 4.- D.S.O. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°033.
- Expediente N° 3806.
JAC/lbss.